

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, once de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	990
Radicado:	760013110012-2021-00167-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JHON NELSON ALVARADO URIBE
Demandado:	YOLANDA MORALES SALGADO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor JHON NELSON ALVARADO URIBE, a través de apoderado judicial, en contra de YOLANDA MORALES SALGADO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar la fecha exacta en la que se dio la separación de hecho entre los cónyuges.

1

SEGUNDO: Deberá indicar qué diligencias ha desplegado para ubicar a la demandada, bien a través de familiares, amigos, vecinos, Facebook, Instagram y aportará los documentos que así lo acrediten.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada BEATRIZ EUGENIA BONILLA MACHADO, portadora de la tarjeta profesional 100.230 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)